



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 348-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023, respecto al punto de Agenda 8. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR LA BACHILLER FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA PROVENIENTE DE UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en el numeral 12.11 del Art. 12 del Estatuto establece como principio de esta Casa Superior de Estudios, el interés superior del estudiante, como principio humano a la educación accesible con oportunidades y servicios en la que se incluya la gratuidad de la enseñanza garantizada para una sola carrera profesional y la democratización de la educación;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resolución N° 593-2022-R del 06 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-R, “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada”, donde se establecen los requisitos y los procedimientos que deben cumplirse en esta Casa Superior de Estudios para que los egresados y bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada, puedan acceder a la obtención del grado académico de Bachiller o Título Profesional;

Que, por Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, modificada por Resolución N° 284-2023-CU del 09 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, estableciéndose en la quinta y octava disposición transitoria que los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el Vicerrector Académico; asimismo que para los egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, mediante Escrito (Expediente N° E2034171) del 06 de octubre de 2023, la bachiller FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de título



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

profesional en la Universidad Nacional del Callao, en condición de haber obtenido el grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Peruana de las Américas - Universidad con Licencia denegada, adjuntando entre otras documentación, copia del grado de bachiller en Ciencias Contables y Financieras y copia de DNI;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 1177-2023-FCC de fecha 19 de diciembre de 2023, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 541-2023-CFCC/TR-DS del 29 de noviembre de 2023, por la cual resuelve “*AUTORIZAR a la señorita PARIONA SALDAÑA FABIOLA DE LOS ANGELES proveniente de la Universidad PERUANA de las AMERICAS con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao*”, conforme al Dictamen Virtual N° 006-2023/CGT/FCC/UNAC del 28 de noviembre de 2023 de la Comisión de Grados y Títulos de la citada Facultad, por el cual dictaminan favorable para seguir con el procedimiento administrativo para la obtención del Título Profesional de Contador Público presentado por la citada bachiller;

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1635-2023-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, en atención a la solicitud de la bachiller FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA, para el inicio del trámite de titulación en la Universidad Nacional del Callao que fue aprobada con Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao N° 541-2023-CFCC/TR-DS, de conformidad con la Quinta y Octava Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios y a la Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada; recomienda aprobar el Trámite de Titulación en la Universidad Nacional del Callao, correspondiendo elevar a consejo universitario a efectos de emitir pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 8. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR LA BACHILLER FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA PROVENIENTE DE UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron autorizar el inicio del trámite para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios a la bachiller FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA proveniente de la Universidad Peruana de las Américas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Dictamen Virtual N° 006-2023/CGT/FCC/UNAC del 28 de noviembre de 2023; a la Resolución N° 541-2023-CFCC/TR-DS del 29 de noviembre de 2023; al Informe Legal N° 1635-2023-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, a la bachiller **FABIOLA DE LOS ANGELES PARIONA SALDAÑA**, proveniente de la Universidad Peruana de las Américas, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

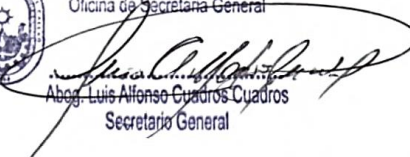
Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, Unidad de Registros Académicos, gremios docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.
cc. URA, gremios docentes, R.E. e interesada.